

00012

E X T R A C T O :

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPANIA AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE NARANJAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Naranjal, aumento de capital y reforma del estatuto, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de Noviembre de 1994, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil. El señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No.95-2-1-1- 000300 el 18 ENE 1995
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Ing. Federico Ponce Intriago y Ab. José Julio Ponce Guzman, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, de la referida compañía, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 95-2-1-1- 000300 de 18 ENE 1995 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía **AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS** de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Naranjal, a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales. Guayaquil 18 de enero de 1995

MAM

M. Martínez Dávalos
Ab. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL